



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Escudos Heráldicos.**—Orden de 2 de marzo de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Arroyomolinos.... 810

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Subvenciones.**—Orden de 8 de marzo de 1993, reguladora de las subvenciones a Centrales Sindicales para 1993 ..... 812

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Explotaciones Agrarias.**—Orden de 11 de marzo de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 3/1993, sobre el Registro de Explotaciones Agrarias ..... 813

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 15 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012552 ..... 832

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 15 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, au-

torizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012553..... 832

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 15 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012554..... 833

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 15 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012715..... 834

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Normas Subsidiarias.**—Resolución de 7 de octubre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Amalia ..... 834

### V. Anuncios

#### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 19 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013054 ..... 835

<b>Instalaciones eléctricas.</b> —Anuncio de 21 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013258 .....	836	de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal .....	837
<b>Minas.</b> —Anuncio de 4 de marzo de 1993, sobre concurso público para trabajos de investigación minera .....	836	<b>Colegio Público «Nuestra Señora del Amparo»</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Alcocer</b>		<b>Extravíos.</b> —Anuncio de 5 de marzo de 1993, sobre extravío de título de Graduado Escolar .....	837
<b>Normas Subsidiarias.</b> —Anuncio de 10 de marzo			

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

#### DISPONGO,

**ORDEN de 2 de marzo de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Arroyomolinos (Cáceres).**

El Ayuntamiento de Arroyomolinos (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 7 de mayo de 1991 y 12 de noviembre de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 28 de enero y 24 de noviembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Arroyomolinos (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo medio partido y cortado. Primero, de gules, barra ondata de azur fileteada de plata, sumada de molino, de plata. Segundo, de plata, Cruz de Santiago, de gules. Tercero, de oro, higuera, de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

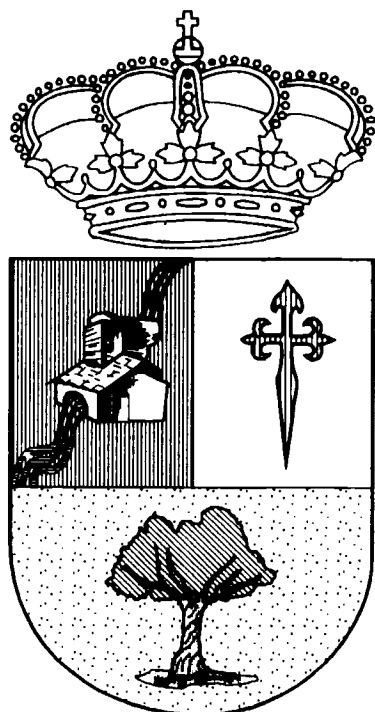
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Arroyomolinos (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, compuesta por paño rojo cargado con un triángulo azul, vértice en el extremo del asta y en el centro del batiente, cargado éste con el Escudo Heráldico Municipal en sus colores».

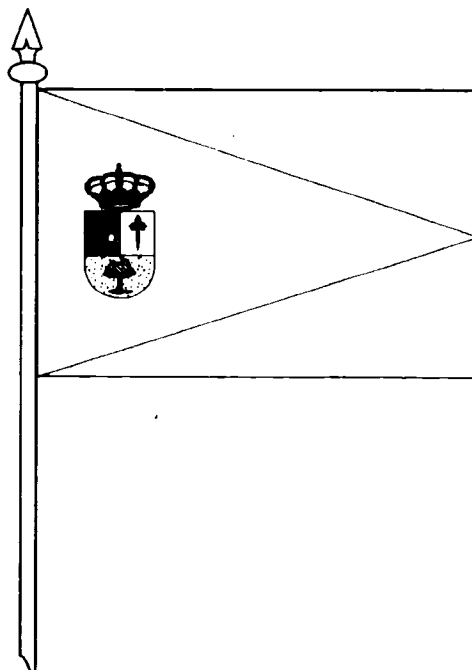
Mérida, 2 de marzo de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

-----Anexo I-----



-----ANEXO II-----



## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

### ORDEN de 8 de marzo de 1993, reguladora de las subvenciones a Centrales Sindicales para 1993.

La Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 1993, (D.O.E. núm. 102, de 31 de diciembre de 1992), prevé en la Sección 10 «Consejería de Economía y Hacienda», Servicio 01 «Consejería y Secretaría General Técnica», Programa 463A «Relaciones Institucionales e Informativas», Capítulo IV «Transferencias Corrientes», artículo 48 y concepto presupuestario 489, un crédito de 33.700.000 pesetas, dentro de la cual se destinan unos fondos en el Código de Línea de Actuación 93410103, a «Centrales Sindicales» de 25.000.000 de pesetas, en proporción a su representatividad, según los resultados globales y con objeto de realizar actividad de carácter formativo y otras dentro de los fines propios de aquéllas.

Con el fin de hacer operativo lo dispuesto en la precitada Ley reseñada, y en la consideración que la partida presupuestaria indicada debe establecer el reparto con criterios objetivos de representatividad conforme a lo dispuesto en los artículos 75.7 del Estatuto de los Trabajadores y 27.6 de la Ley 9/1987, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en la estimación que tal criterio de reparto es el del número total de miembros electos de los Comités de Empresa y Delegados de Personal, en las elecciones a representantes de los Trabajadores Laborales y Funcionarios.

Asimismo, por Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre del mismo año la atribución de resultados electorales correspondientes a las celebradas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y 15 de diciembre de 1990.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 2/1984 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la siguiente Orden:

Artículo 1.º—El crédito que figura en la aplicación 10.01.463A.489 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, por un importe de 25.000.000 de pesetas, será contablemente distribuido entre las Organizaciones Sindicales que hayan te-

nido representación (Junta de Personal, Delegado de Personal o Comité de Empresa) en las elecciones celebradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades de carácter formativo y otras, dentro de los fines propios de aquéllas.

Artículo 2.º—Las peticiones de otorgamiento de subvenciones serán solicitadas por una sola vez para 1993, por las Organizaciones Sindicales que hayan obtenido algún representante en las elecciones sindicales de 1990.

#### Artículo 3.º

3.1.—Las solicitudes de subvención se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda, siendo el plazo máximo de las mismas de 20 días a contar desde la publicación de esta Orden, e incluirán la siguiente documentación:

a) Certificación de la Dirección General de Trabajo, o bien a través de las Direcciones Provinciales de Trabajo en Cáceres y Badajoz, o las Juntas Electorales de Zona que correspondan, acreditativa del número de representantes obtenidos por la Organización Sindical en las elecciones de 1990 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Documentación acreditativa de hallarse la Organización Sindical solicitante al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

c) Documentación acreditativa de hallarse la Organización Sindical solicitante al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Personas Jurídicas con el número de identificación fiscal.

e) Certificación de la Dirección General de Trabajo, sobre el depósito de los Estatutos correspondientes a la Organización Sindical.

f) En el caso de que la Organización Sindical solicitante fuera una Federación o Confederación y recabara la subvención en nombre de Sindicatos que hubieren obtenido delegados o representantes en las elecciones de 1991, deberá acompañar documentación acreditativa en la que conste la autorización de dichos sindicatos para que la Confederación la solicite en su nombre.

3.2.—Aquellas Organizaciones Sindicales que en anteriores convocatorias hubieran acreditado lo referente a los apartados a, d y e deberán hacer alusión al expediente en que lo hicieron.

Artículo 4.º—Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda la resolución de las concesiones de subvención solicitadas.

Artículo 5.º—Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.
- b) Acreditar ante la Consejería de Economía y Hacienda la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Consejería de Economía y Hacienda y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
- d) Comunicar a esta Consejería de Economía y Hacienda, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional.
- e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6.º—Las Organizaciones Sindicales justificarán las subvenciones mediante la presentación en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, de una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, con cargo a los fondos percibidos para la que fueron otorgados. En cualquier momento se podrá solicitar por la Consejería de Economía y Hacienda la documentación que se considere pertinente a los fines de la presente subvención.

Artículo 7.º—El abono de las subvenciones se efectuará semestralmente.

Artículo 8.—Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones impuestas.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades Colaboradoras y beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 9.º—El reparto de las subvenciones se efectuará conforme lo establecido en la presente Orden con las asignaciones correspondientes según la proporcionalidad de los resultados obtenidos

en la última elección habida. A tal fin, se prorratearán proporcionalmente al número de representantes obtenidos entre las Centrales Sindicales con derecho a ello.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de marzo de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 11 de marzo de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 3/1993, sobre el Registro de Explotaciones Agrarias.*

El Decreto 3/1993 de 26 de enero, que regula el funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias en el punto 4 de artículo 2.º, autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio a actualizar mediante Orden los modelos de solicitudes y de declaración anual del Registro de Explotaciones. En la disposición final primera, se autoriza al Consejero de Agricultura y Comercio para que dicte las órdenes necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto.

Desde la fecha de publicación del Decreto se han producido nuevas disposiciones relativas a la aplicación del reglamento 3508/92 que establece un sistema integrado para el control y gestión de las ayudas comunitarias, que obliga a introducir algunas modificaciones en los modelos de los anexos 1 y 2 del Decreto 3/93.

Por todo ello, y para una mejor aplicación de lo establecido en el mismo, tengo a bien

#### DISPONER :

Artículo 1.º

Uno.—Las solicitudes de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, así como su actualización anual, se realizarán respectivamente en los modelos que figuran como anexos núm. 1 y núm. 2 de esta Orden.

Dos.—Junto a la solicitud de inscripción se acompañarán los datos

relativos a la explotación agraria a cuyo fin se cumplimentarán las fichas que aparecen como Anexo núm. 3 a esta Orden y copia del D.N.I. de la persona que firma la solicitud de inscripción.

Tres.—Las modificaciones a los datos que obren en el Registro, que se realicen en la declaración anual (anexo núm. 2), deberán cumplimentarse en las fichas que figuran como anexo núm. 3 a esta Orden.

#### Artículo 2.º

Uno.—La solicitud de inscripción, con los datos de la explotación, así como las declaraciones anuales, se podrán presentar en cualquiera de las oficinas periféricas de la Consejería de Agricultura y Comercio, en las Oficinas de Atención Administrativa y en los servicios centrales de la Consejería en Mérida y en cualquier otro lugar establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dos.—La documentación relativa a cada explotación agraria será presentada por triplicado en las oficinas administrativas a que alude el punto anterior, donde se procederá a su sellado y fechado. En dicha oficina se archivará una copia del ejemplar, remitiéndose el original de la documentación a los Servicios Centrales, Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio en calle Adriano, núm. 4, 06800 Mérida, para su tratamiento informático y para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. La segunda copia será devuelta al interesado en el momento de su presentación.

#### Artículo 3.º

En el plazo de un mes, desde la fecha de presentación de la solicitud de inscripción se procederá a la inscripción provisional de la explotación en el Registro.

Realizadas las comprobaciones necesarias se procederá a la inscripción definitiva en el Registro, comunicándose al titular de la explotación esta circunstancia y el número de registro que le corresponda.

#### Artículo 4.º

Cualquier variación de los datos declarados de una explotación y que obran en la base de datos del Registro, podrán ser modificados a instancia del titular de la explotación, en cualquier momento mediante la presentación de una solicitud en el Modelo que figura como anexo núm. 4, acompañado de los datos correspondientes en las fichas del anexo núm. 3.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Consejería de  
Agricultura y Comercio

**JUNTA DE EXTREMADURA**

ANEXO - 1

**REGISTRO DE EXPLOTACIONES  
SOLICITUD DE INSCRIPCION**

N.º de Registro:

**1.º DATOS DEL TITULAR**

<b>Persona Física (Particular):</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
Domicilio: _____		Localidad: _____
Provincia: _____	C. Postal: _____	Tfno: _____ E. Civil _____ Año de nacimiento: _____
<b>Cónyuge:</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
<b>Comunidad de Bienes:</b>		C.I.F. _____
Nombre: _____		
Razón social: _____		
Domicilio: _____		Localidad: _____
Provincia: _____		C. Postal: _____ Teléfono: _____
Fecha de constitución de la Comunidad: ____ / ____ / ____		N.º comuneros: _____
<b>Representante (sólo en el caso de actuar en representación del titular):</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
Domicilio: _____		Localidad: _____
Provincia: _____		C. Postal: _____ Teléfono: _____
<b>Persona Jurídica:</b>		C.I.F. _____
Nombre: _____		
Razón social: _____		
Domicilio: _____		Localidad: _____
Provincia: _____		C. Postal: _____ Teléfono: _____
Fecha de constitución de la Sociedad ____ / ____ / ____		N.º socios _____
<b>Representante</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
COÓP. <input type="checkbox"/>	ENTIDAD PUBLICA <input type="checkbox"/>	S.L. <input type="checkbox"/> S.A.T. <input type="checkbox"/> S.A. <input type="checkbox"/> OTRAS <input type="checkbox"/>

Existe otro titular:  SI  No

Es agricultor a título principal (ATP):  SI  No

Existía la explotación antes del 1 de julio de 1992:  SI  No

**2.º DATOS DE LA EXPLOTACION**

N.º de orden Fincas	TIPO			
	Agrícola	Ganadera	Forestal	Otras

N.º de orden Fincas	TIPO			
	Agrícola	Ganadera	Forestal	Otras

El que suscribe declara bajo su responsabilidad que todos los datos que se incluyen en la documentación aneja son ciertos y SOLICITA la inscripción de su explotación en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Comercio.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_  
El interesado

Consejería de  
Agricultura y Comercio

ANEXO - 2

REGISTRO DE EXPLOTACIONES  
DECLARACION ANUAL

N.º de Registro:

1.º DATOS DEL TITULAR

<b>Persona Física (Particular):</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
Domicilio _____		Localidad _____
Provincia _____	C. Postal _____	Tfn. _____ E. Civil _____ Año de nacimiento: _____
<b>Cónyuges:</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
<b>Comunidad de Bienes:</b>		C.I.F. _____
Nombre: _____		
<b>Razón Social:</b>		
Domicilio: _____		Localidad: _____
Provincia: _____		C. Postal: _____ Teléfono: _____
Fecha de constitución de la Comunidad: ____/____/____		N.º comuneros: _____
<b>Representante (sólo en el caso de actuar en representación del titular):</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
Domicilio: _____		Localidad: _____
Provincia: _____		C. Postal: _____ Teléfono: _____
<b>Persona Jurídica:</b>		C.I.F. _____
Nombre: _____		
<b>Razón social:</b>		
Domicilio: _____		Localidad: _____
Provincia: _____		C. Postal: _____ Teléfono: _____
Fecha de constitución de la Sociedad ____/____/____		N.º socios _____
<b>Representante</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
COOP. <input type="checkbox"/>	ENTIDAD PUBLICA <input type="checkbox"/>	S.L. <input type="checkbox"/>
S.A.T. <input type="checkbox"/>	S.A. <input type="checkbox"/>	OTRAS <input type="checkbox"/>

2.º DATOS DE LA EXPLOTACION

TIPO				
N.º de orden Fincas	Agrícola	Ganadera	Forestal	Otras

TIPO				
N.º de orden Fincas	Agrícola	Ganadera	Forestal	Otras

3.º MODIFICACIONES

Datos titular <input type="checkbox"/>	Agricultura <input type="checkbox"/>	Ganadería <input type="checkbox"/>	Forestal <input type="checkbox"/>	Sin variación <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	--

El que suscribe realiza la DECLARACION ANUAL de su explotación correspondiente al año 199\_\_ y declara bajo su responsabilidad que los datos suministrados en los documentos anejos son ciertos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
El interesado



Consejería de  
Agricultura y Comercio

A N E X O 3

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_

N.º de Registro:  Fecha: \_\_\_\_\_

**1.º FINCAS O PARCELAS RUSTICAS QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACION**

N.º Orden	Nombre Finca	Código Municipio	Nombre Paraje o Parcela	Poligono	Parcela	Hoja mapa	Coordenadas	SUPERFICIE AGRICOLA EN HECTAREAS Y AREAS								Tenencia			
								Regadio	Tierras cult Secano	Pastizales Prados	Monte Abierto	Monte Leñoso	Monte maderable	Improductivo	Retirada de tierras		Barbecho	Total Ha.	
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			

(1) ORIGINAL

Consejería de  
Agricultura y Comercio

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

N.º de Registro:

Fecha: \_\_\_\_\_

**2.º DISTRIBUCION DE CULTIVOS**

N.º de Orden →	N.º de hectáreas y áreas en cada una de las parcelas												
	1		2		3		4		5		6		
	S	R	S	R	S	R	S	R	S	R	S	R	
<b>HORTICOLAS CEREALES</b>													
Trigo blando (01)													
Trigo duro (02)													
Cebada 1.ª (03)													
Cebada 2.ª (04)													
Avena (05)													
Cincofo (06)													
Triticale (07)													
Mil (08)													
Mil multiplicación (09)													
Arroz (10)													
Otros (según otro anexo) (11)													
<b>OLEAGINOSAS E INDUSTRIALES</b>													
Tomate (21)													
Soja (22)													
Melón (23)													
Sandía (24)													
Pimiento (25)													
Otros (26)													
<b>CULT. LENOSOS</b>													
Uva (31)													
Arroz (32)													
Otros oleaginosos (33)													
Tilino (34)													
Ramolina (35)													
Palomoteo (36)													
Algodón (37)													
Viticultura (41)													
Viticultura (42)													
Otros (43)													
Cerezo (44)													
Naranja (45)													
Ciudad (46)													
Melocotón/nectarina (47)													
Higuera (48)													
Otros (49)													
Cultivos especiales (50)													
<b>ORTIVAS</b>													
Hortícolas sembradas (61)													
Hortícolas sembradas (62)													
<b>TOTAL PATATAS (61)</b>													
<b>TOTAL PORKANIAS (62)</b>													
<b>T. LEGUMINOSA GRANO (63)</b>													
<b>TOTAL PROTEAGINOSAS (64)</b>													
<b>TOTAL BARBICO (65)</b>													

21. ORIGINAL

Consejería de  
Agricultura y Comercio

### JUNTA DE EXTREMADURA

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

N.º de Registro:

Fecha: \_\_\_\_\_

#### 3.º ESPECIES GANADERAS QUE SE EXPLOTAN

- 3.1  Bovino
- Terneros de cebo
  - Leche
  - Carne
  - Lidia

- 3.2  Porcino
- Cebo
  - Producción
  - Selección
  - Multiplicación

- 3.3  Ovino
- Leche
  - Cebo
  - Mixta

- 3.4  Caprino
- Leche
  - Mixta
  - Carne

- 3.5  Equidos
- Caballar
    - Trabajo
    - Carne
    - Silla
  - Asnal
  - Mular

- 3.7  Cunícula
- Cebo
  - Producción

3.8  Apícola

- 3.9  Avícola
- Carne
  - Puesta
  - Mixta
  - Reproductora
  - Otras Aves

3.10  Piscícola

3.11  Otras especies



Consejería de  
Agricultura y Comercio

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

N.º de Registro:

Fecha: \_\_\_\_\_

**3.2 ESPECIE PORCINA**

Código Municipio	Nombre Finca	N.º Orden	Sementales	Hembras Reproductor	Hembras Reposición	Animales Cebo	PLAZAS Cebadero	PLAZAS Producc.	N.º Registro Sanitario
<b>TOTALES</b>									

Marca de indentificación

¿Las tiene identificada individualmente? SI  NO

¿Es granja de Selección? SI  NO

¿Es granja calificada? SI  NO

RAZAS	Ibérico	Duroc x Ibérico 50%	Duroc x Ibérico 75%	Duroc-Jersey	Large White	Langue Black	Landrace	Otras razas	Híbridos comerciales	Otros cruces
Sementales										
Hembras Reproductoras										
Hembras Reposición										
Animales cebo										
<b>TOTALES</b>										

Consejería de  
Agricultura y Comercio

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

N.º de Registro:

Fecha: \_\_\_\_\_

**3.3 ESPECIE OVINA**

Código Municipio	Nombre Finca	N.º Orden	Sementales	Hembras Reproductoras	Corderas Reposición	Animales Cobo	PLAZAS Cobadero	N.º Registro Sanitario
<b>TOTALES</b>								

Marca de identificación

¿Las tiene identificadas individualmente? SI  NO

RAZAS	Merina	Talaverana	Manchega	Churra	Extreña	de Franco	Merino Precoz	Landschaf	Fleischschaf	Berrichon	Otras
Sementales											
Hembras Reproductoras											
Corderas Reposición											
Animales cobo											
<b>TOTALES</b>											



Consejería de  
Agricultura y Comercio

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

N.º de Registro:

Fecha: \_\_\_\_\_

**3.5 ESPECIE CABALLAR**

Código Municipio	Nombre Finca	N.º Orden	Sementales	Hembras Reproductoras	Hembras Reposición	Machos no Reproductor	N.º Registro Sanitario
<b>TOTALES</b>							

RAZAS	P.R.E.	Española	Árabe	Lusitana	P.S.I.	Cruces P.S.I.	Parcherón	Cruces R. pesadas	Poney	Otros
Sementales										
Reproductoras										
Machos no reproductores										
Hembras Reposición										
<b>TOTALES</b>										

Marca de identificación

**3.6 ESPECIE ASNAL Y MULAR**

Código Municipio	Nombre Finca	N.º Orden	ESPECIE ASNAL				E. MULAR
			Sementales	Hembras Reproductoras	Hembras Reposición	Machos no Reproductor	Animales Adultos
<b>TOTALES</b>							

RAZAS ASNALES	Andaluz	Castalán	Leonés	Otros
Sementales				
Hembras Reproductoras				
Hembras Reposición				
Machos no Reproductoras				
<b>TOTALES</b>				

N.º Registro Sanitario especie mular

N.º Registro Sanitario especie asnal

Marca de identificación



Consejería de  
Agricultura y Comercio

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

N.º de Registro:

Fecha: \_\_\_\_\_

**3.7 ESPECIE CUNICOLA**

Código Municipio	Nombre Finca	N.º Orden	N.º Plazas	Reproductoras	Carne	Raza	N.º Registro Sanitario
<b>TOTALES</b>							

**3.8 ESPECIE APICOLA**

Código Municipio	N.º de Colmenas	
	Fijas	Movilistas
<b>TOTALES</b>		

N.º Registro Sanitario

Marca de indentificación

**3.9 ESPECIE AVICOLA**

Código Municipio	Nombre Finca	N.º Orden	de ± 6 meses				Pollos Carne	Pavos	Patos Ocas	Otras*	N.º Registro Sanitario
			Reproduct. Puesta	Reproduct. Carne	Ponedoras Selectas	Camperas					
<b>TOTALES</b>											

Consejería de  
Agricultura y Comercio

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

N.º de Registro:

Fecha: \_\_\_\_\_

**3.10 ESPECIES PISCICOLAS**

Código Municipio	Nombre Finca o Explotación	N.º Orden	Ha.	m3	Sist. Cultivo		Producción			Especie
					Engorde	Cría	N.º Alevines	Huevos	Kilos	
TOTALES										

N.º Registro Sanitario

**3.11 OTRAS ESPECIES**

Código Municipio	Nombre Finca	N.º Orden	Ha.												N.º Registro Sanitario
TOTALES															

Consejería de  
Agricultura y Comercio

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

N.º de Registro:

Fecha: \_\_\_\_\_

**4.º INSTALACIONES:**

4-1 ALBERGUES GANADO	Nombre finca	N.º orden	Destino	Medición (m <sup>2</sup> )	Estado conservación			Electricidad		Agua Corriente	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO

4-2 ALMACENES	Nombre finca	N.º orden	Destino	Medición (m <sup>2</sup> )	Estado conservación			Electricidad		Agua Corriente	
					B	R	M	SI	NO	SI	NO

4-3 CEBADEROS	Nombre finca	N.º orden	Destino	Medición (m <sup>2</sup> )	Plazas	Estado conservación			Electricidad		Agua	
						B	R	M	SI	NO	SI	NO

4-4 OTRAS INSTALACIONES	Nombre finca	N.º orden	Tipo	Medición (m <sup>2</sup> ) Capacidad (m <sup>3</sup> )	Estado conservación		
					B	R	M

4-5 INVERNADEROS	Nombre finca	N.º orden	Destino	Medición (m <sup>2</sup> )	Electricidad		Tipo riego
					SI	NO	



Consejería de  
Agricultura y Comercio

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

N.º de Registro:

Fecha: \_\_\_\_\_

**7.º SISTEMAS DE RIEGO**

Nombre finca	N.º Orden	Tipo	Ha.	Tipo	Ha.

**8.º MANO DE OBRA EMPLEADA EN LA EXPLOTACION**

NO ASALARIADA	N.º	Días/Año	UTH
EMPRESARIO			
CONYUGE			
HIJOS			
OTROS			
TOTAL			

ASALARIADA	N.º	Días/Año	UTH
FIJA			
EVENTUAL (ESTIMADA)			
TOTAL			

TOTAL MANO DE OBRA			
--------------------	--	--	--

**9.º REGIMEN DE COTIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL TITULAR EXPLOTACION**

R.E.A. {	<input type="checkbox"/> Cuenta ajena/asalariado	<input type="checkbox"/> Seguridad Social Rama no Agraria
	<input type="checkbox"/> Cuenta propia	<input type="checkbox"/> Jubilado
	<input type="checkbox"/> Autónomo Rama Agraria	<input type="checkbox"/> Pensionista

Consejería de  
Agricultura y Comercio

# JUNTA DE EXTREMADURA

Nombre o razón social del titular de la explotación: \_\_\_\_\_ N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

N.º de Registro:

Fecha: \_\_\_\_\_

## 10.º OBSERVACIONES:

---

---

---

---

---

---

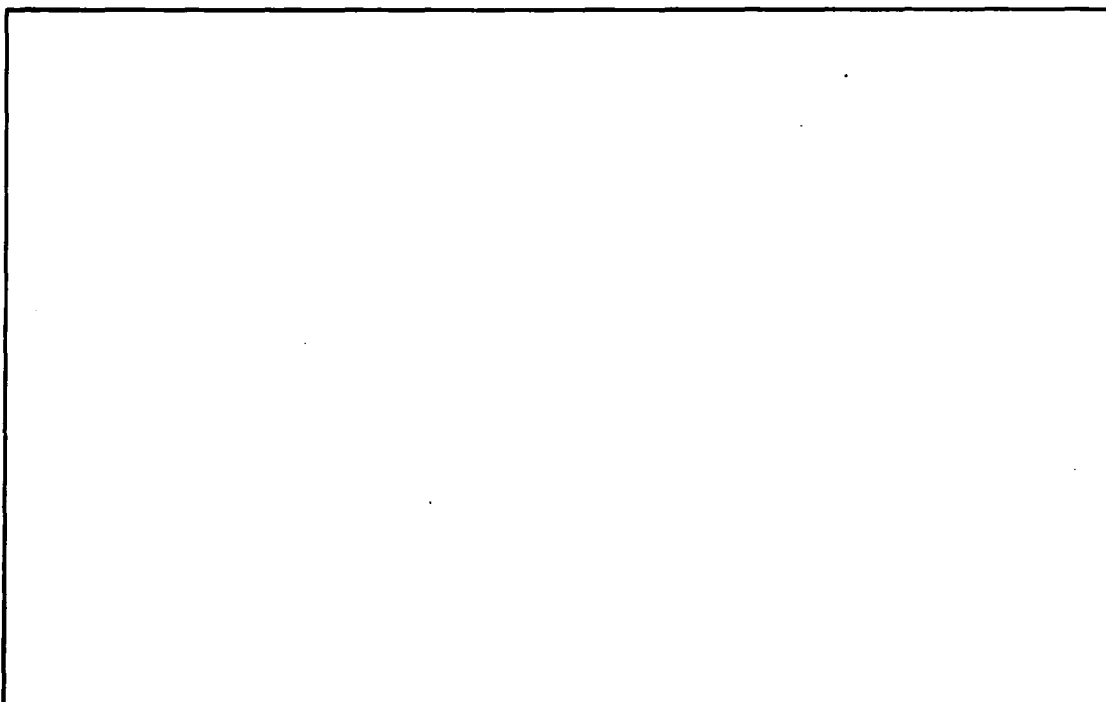
---

---

---

---

## 11.º CROQUIS DE SITUACION Y ACCESOS A LAS FINCAS



Consejería de  
Agricultura y Comercio

ANEXO — 4

REGISTRO DE EXPLOTACIONES  
VARIACIONES EN EL AÑO

N.º de Registro:

1.º DATOS DEL TITULAR

<b>Persona Física (Particular):</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
Domicilio _____		Localidad _____
Provincia _____	C. Postal _____	Tno. _____ E. Civil _____ Año de nacimiento: _____
<b>Cónyuge:</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
<b>Comunidad de Bienes:</b>		C.I.F. _____
Nombre: _____		
<b>Razón Social:</b>		
Domicilio: _____		Localidad: _____
Provincia: _____		C. Postal: _____ Teléfono: _____
Fecha de constitución de la Comunidad: ____/____/____		N.º comuneros: _____
<b>Representante (sólo en el caso de actuar en representación del titular):</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
Domicilio: _____		Localidad: _____
Provincia: _____		C. Postal: _____ Teléfono: _____
<b>Persona Jurídica:</b>		C.I.F. _____
Nombre: _____		
<b>Razón social:</b>		
Domicilio: _____		Localidad: _____
Provincia: _____		C. Postal: _____ Teléfono: _____
Fecha de constitución de la Sociedad ____/____/____		N.º socios _____
<b>Representante</b>		N.I.F. _____
1.º Apellido _____	2.º Apellido _____	Nombre _____
COOP. <input type="checkbox"/>	ENTIDAD PUBLICA <input type="checkbox"/>	S.L. <input type="checkbox"/>
S.A.T. <input type="checkbox"/>	S.A. <input type="checkbox"/>	OTRAS <input type="checkbox"/>

2.º DATOS DE LA EXPLOTACION

TIPO				
N.º de orden Fincas	Agrícola	Ganadera	Forestal	Otras

TIPO				
N.º de orden Fincas	Agrícola	Ganadera	Forestal	Otras

3.º MODIFICACIONES

Datos titular     Agricultura     Ganadería     Forestal     Sin variación

El que suscribe realiza la DECLARACION DE VARIACIONES de su explotación correspondiente al año 199 \_\_\_\_ y declara bajo su responsabilidad que los datos suministrados en los documentos anejos son ciertos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_  
El interesado

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012552.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites complementarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 1 de la Derivación a C.T. Pocillo.  
Final: C.T. número 1 Plan Parcial núm. 5 proyectado.  
Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv.: 13,2  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,160  
Emplazamiento de la línea: Urbanización plan parcial número 5.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: Tipo 1.  
Relación de transformación: 13,002/0,380/0,220.  
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).  
Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Urbanización Plan Parcial número 5.  
Presupuesto en pesetas: 15.134.083.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-012552.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012553.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites complementarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. número 2 proyectado.



Final: Empalme 3 (del cable a C.T. Pocillo).  
 Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.  
 Tipos de línea: Subterránea  
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio, aluminio, aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,280.  
 Emplazamiento de la línea: Urbanización Plan Parcial número 5.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.  
 N. de transformadores: Tipo 1.  
 Relación de transformación: 13,002/0,380/0,220.  
 Potencia total en transformadores: 630 (KWA).  
 Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Urbanización Plan Parcial número 5.  
 Presupuesto en pesetas: 15.034.083.  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-012553.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012554.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, l solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites complementarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66

y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. número 1 proyectado.  
 Final: C.T. número 2 proyectado.  
 Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,230.  
 Emplazamiento de la línea: Urbanización Plan Parcial número 5.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.  
 N. de transformadores: Tipo 1.  
 Relación de transformación: 13,002/0,380/0,220.  
 Potencia total en transformadores: 638 (KWA).  
 Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Urbanización Plan Parcial número 5.  
 Presupuesto en pesetas: 15.174.083.  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-012554.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012715.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S. A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites complementarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo número 3 bis de la línea aérea de M.T. La Roca-La Nava.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: La Roca de la Sierra.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero, aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,697.

Apoyos: Metálicos-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: suspendido. Material: vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Montijo en La Roca de la Sierra.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo I.

Relación de transformación: 13,002/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 (KWA).

Emplazamiento: La Roca de la Sierra, Ctra. de Montijo (Fábrica de Aceites Molina).

Presupuesto en pesetas: 5.054.685.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177/012715.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Santa Amalia.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 7 de octubre de 1992 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Amalia en sesión plenaria de fecha 8 de abril de 1988 y 14 de diciembre de 1989 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que con fechas 5 de julio de 1988, 31 de enero de 1990 y 6 de julio de 1990, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy», respectivamente.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesiones de 28 de noviembre de 1990 y de 6 de julio de 1992, aprobó provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públi-

cas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (artículo 161 del Reglamento de Planeamiento).

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

## A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Amalia epigrafiadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de octubre de 1993.

El Secretario,  
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**ANUNCIO de 19 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref. 06/AT-010177-013054.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S. A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: E.T.D. de Alburquerque.

Final: Centro de Maniobras de San Vicente.

Términos municipales afectados: Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 18,019.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: suspendido. Material: vidrio.

Emplazamiento de la línea: TT. MM. de Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 10.141.677.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013054.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de enero de 1993.

**ANUNCIO de 21 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref. 06/AT-010177-013258.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S. A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo N-90 L.A.M.T. «E.T.D. Torre de Santa María-Montánchez».

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Cordobilla de Lácara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,968.

Apoyos: Metálico-Hormigón.

N. total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo: suspendido. Material: vidrio.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Cordobilla de Lácara.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,002/0,380.

Potencia total en transformadores: 250 (KWA).

Emplazamiento: Cordobilla de Lácara. Polígono «Las Bodegas».

**INSTALACIONES DE BAJA TENSION**

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,948.

Voltaje: 380.

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 50.

Presupuesto en pesetas: 6.841.933.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177/013258.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de enero de 1993.

**ANUNCIO de 4 de marzo de 1993, sobre concurso público para trabajos de investigación minera.**

Resolución de la Consejería de Industria y Turismo por la que se convoca concurso público para la realización de los trabajos de investigación que se indican.

CONCURSO N.º 1/93.

Objeto del contrato: Proyecto de investigación de rocas silíceas en Extremadura.

Tipo de licitación: 11.000.0000 de pesetas.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

CONCURSO N.º 2/93.

Objeto del contrato: Proyecto de investigación de rocas graníticas ornamentales en las áreas: La Bazana, La Tablada, Santa Marta y El Castillo (Badajoz). 1.ª Fase.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

CONCURSO N.º 3/93.

Objeto del contrato: Proyecto de investigación de rocas básicas ornamentales y para materiales de construcción en Extremadura. 1.ª Fase.

Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

**CONCURSO N.º 4/93.**

Objeto del contrato: Estudio socio-económico del sector de las rocas ornamentales en Extremadura.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

**CONCURSO N.º 6/93.**

Objeto del contrato: Proyecto de investigación: inventario y valoración de la situación en seguridad minera de la minería abandonada en Extremadura.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

**CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS CONCURSOS**

1.ª Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Camilo José Cela, 2. Mérida (Badajoz).

2.ª Los licitadores deberán acreditar documentalmente estar en posesión de la clasificación de empresa consultora, señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

3.ª Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo insertado en el pliego de cláusulas administrativas.

4.ª El plazo para la presentación de la documentación exigida por el pliego será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha documentación se entregará en mano en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cárdenas, 11 de Mérida, de nueve a catorce horas, todos los días laborables.

5.ª La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en la sala de juntas de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cárdenas, 11 de Mérida, a las diez horas del décimo día hábil, a contar desde la terminación del plazo de presentación de la documentación.

6.ª Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER****ANUNCIO de 10 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad y se encuentran expuestas al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la Oficina del Ayuntamiento para que quienes lo consideren oportuno formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Puebla de Alcocer, a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde.

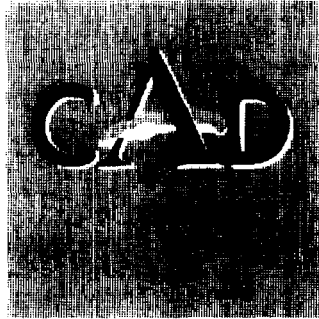
**COLEGIO PUBLICO «NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO»****ANUNCIO de 5 de marzo de 1993 sobre extravío de Título de Graduado Escolar.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988, se hace pública la petición de don José Antonio Ochoa Traves, nacido el 28 de diciembre de 1974, del duplicado del Título de Graduado Escolar expedido el 11 de junio de 1990 y registrado al folio 288, número 88003656, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Entrín Bajo, a 5 de marzo de 1993.

## Centros de Atención Administrativa



*la Junta  
junto a ti.*

- ALBUQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n • (924)400353 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927)390867
- ALMENDRALEJO • Mártires, 41 • (924)862469 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás de Aquino, s/n • (924)890477
- BADAJOZ • Avda. Huelva, 2 • (924)232716 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1. puerta C • (924)601291
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n • (927)216619 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n • (927)436685
- CASTUERA • Reyes Huertas, 16 • (924)780483 • CORIA • Avda. Virgen de Argeme, 1 • (927)501816
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924)810683 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 9 • (924)701105
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Magia, 21 • (924)500382 • GUAREÑA • Ctra. de Oliva, s/n • (924)361272
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. Palmeras, s/n • (924)851082 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927)473081
- HOYOS • Mariaba, 14 • (927)614489 • JARAIZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927)461213
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constitución, 1 • (924)730310 • LOGROSAÑ • Plaza de la Torre, 27 • (927)380126
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n • (924)870456 • MÉRIDA • Reyes Huertas, 5 - Bajo • (924)315712
- MAJADAS • Correderas, 17 • (927)160717 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924)616393
- MONTÁNCHEZ • Soledad, 2 • (927)380896 • MONTEHERMOSO • Plaza de España, 1 • (927)430601
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924)452108 • MORALEJA • Ctra. de La Zarza, s/n • (927)616278
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927)535175 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924)491166
- PLASENCIA • Sta. Clara, 10 • (927)421320 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2ª • (924)631208
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927)322999 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927)580692
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924)521503 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constitución, 12 • (924)844954
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n • (924)552250

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

JUNTA DE EXTREMADURA

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**AS ventajas que ofrece el sistema de MICROFICHAS para el archivo y consulta del Diario Oficial de Extremadura y el interés que puede tener para muchos suscriptores, han movido a la Dirección del Diario a hacer una reproducción, en este soporte, de todos los ejemplares editados desde el inicio de su publicación, en el mes de marzo de 1980, bajo el título de Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, hasta los últimos números publicados en el año 1992. Las microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 mm., con una reducción de 24 x y una capacidad de 98 fotogramas.

Estas microfichas se ofrecen y pueden adquirirse a un precio verdaderamente excepcional en la forma de serie completa (años 1980-1992) o por años sueltos a partir de 1983.

Para el año 1993 se establece un servicio de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura, que facilitará la reproducción en este medio de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1993 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.M.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodrachejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-108 / 83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

